



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Comité Central de Farmacoterapia

Teléfono: 2539-0000 ext. 8604, 8610

Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

GM-CCF-1363-2025

25 de marzo de 2025

Para: Direcciones Médicas, Comités Locales de Farmacoterapia, Servicios de Farmacia, Médicos prescriptores de Hospitales Nacionales, Hospitales Regionales, Hospitales Periféricos, Áreas de Salud y CAIS.

De: Comité Central de Farmacoterapia

Dra. Olga Paola Vásquez Barquero
Secretaría Técnica

Asunto: Adendum al oficio GM-CCF-0859-2025: Uso institucional de buprenorfina parche transdérmico.

Reciban un cordial saludo. En la sesión 2025-09, el Comité Central de Farmacoterapia ha avalado el análisis y la resolución de las solicitudes para el uso institucional de parches transdérmicos de buprenorfina a los Comités Locales de Farmacoterapia.

A fin de brindar claridad y ampliar la información para la implementación y gestión de acceso, se considera pertinente, realizar la siguiente aclaración:

Actualmente es un medicamento que se debe adquirir de forma local, por lo tanto, apegado a la Normativa de la Lista Oficial de Medicamentos, en su Capítulo IV, sobre las modificaciones a la Lista Oficial de Medicamentos, en sus apartados IV.4 y IV.5, donde se indican:

*IV.4. La inclusión de un medicamento en la LOM como producto almacenable por parte del Comité Central de Farmacoterapia, **tendrá vigencia efectiva** a partir del momento en que el medicamento **esté disponible en el Área de Almacenamiento y Distribución Institucional (ALDI)** para su distribución institucional.*

*IV.5. La inclusión de un medicamento en la LOM como producto no almacenable (Z), **tendrá vigencia efectiva** a partir del momento en que se encuentre disponible en la farmacia de la unidad para despacho al paciente.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Comité Central de Farmacoterapia

Teléfono: 2539-0000 ext. 8604, 8610

Correo electrónico: coincass@ccss.sa.cr

Por lo tanto, en el entendido que mientras se haga efectiva la inclusión en la LOM, las solicitudes agudas de buprenorfina en parche transdérmico serán elevadas al Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica mediante el formulario de solicitudes de medicamento no LOM aguda en las indicaciones avaladas en el oficio GM-CCF-0859-2025. Las continuaciones deben completarse en el formulario de solicitud no LOM crónico el cual debe ser analizado y resuelto en el seno del Comité Local.

Las consultas serán atendidas por el Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica mediante correo electrónico gm_df_amt@ccss.sa.cr

OPVB//MSM

Cc:

Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica
Archivo